



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanquique, 30 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 363-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 043-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 044-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 067-2024-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan la ficha técnica del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo I, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3, Corresponde a las referidas entidades: Ítems 1-Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil, y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la Décima Cuarta, disposición complementaria final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece. - Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



Plaza de Armas - Huanquique



mdhuanquique23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – normas técnicas de Control interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 363-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 25 de abril de 2024, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite ficha técnica para evaluación y aprobación de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", pide realizar la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para proceder con el inicio de los trabajos de dicho mantenimiento;

Que, con Informe N° 044-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, e indica: esta oficina DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ficha técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

N°	CONCEPTO	FTE FTO	MONTO
01	046 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	018	S/ 326,889.14

Que, con Opinión Legal N° 067-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 29 de abril de 2024, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINIA:** declarar **PROCEDENTE**; la aprobación de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

> DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

Plazo de ejecución : 90 días calendario
Modalidad de ejecución : Administración directa
Fuente de financiamiento : Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



➤ PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
01	Costo Directo	250.258.46
02	Gastos Generales	50,048.30
03	Gastos de Supervisión	18,582.38
04	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	8,800.00
TOTAL PRESUPUESTO		326,889.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, quedando prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, y hacer de conocimiento el presente Acto Resolutivo a las Áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Belisario Fernandez Curiapacur
SECRETARÍA MUNICIPAL
C.I.A.D. N° 93997

C.E.
- SGIDUR (+ DT EXP)
- DISLP
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. GM.

Juntos al Bicentenario